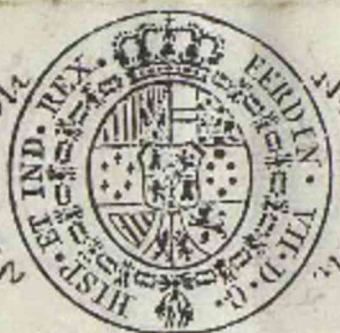


Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

mañana a las diez horas de ella, caso la multa
de cincuenta ducados al que no lo verifique, si me
noy que no sea p^r enfermedad, y que cumplan
con lo que prebiene la constitucion, librandose el
competente testimonio de esta diligencia y proce-
dencia p.^a don Juan p.^r el fono proximo al d.
Jefe Sup.^r Político de esta Provincia, mediante
a que cuando se trata de dhas. cuentas se advier-
te ciertos arcaos que no alcanzo a discernir el
dho. P.^r Alcalde primero. Y p.^r q. tanto cumpli-
endo con lo mandado de esta presente que firma
su Mord. de que yo el dho. de los Regios Secre-
tario de dho. Ayuntamiento Constitucional doy fe.

Reylor

Dado en:
Juan Alvarez

a
Señor Excmo. En la ciudad de Madrid y de las diputadas de ella
la mañana de hoy dia de veintinueve de abril de
años veinte, se congregaron a Señor Excmo.

